

PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA. -En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria de los grupos 200 y 300 para el Programa de la Red Solidaria por la cantidad de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,749,033.00).**

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se remite a Secretaría General del Programa Red Solidaria, el memorándum No. **PRS-PRES-915-2024**, con procedencia de la Subgerencia de Presupuesto, a través del cual solicitan Resolución Interna para la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a cubrir gastos de: I. Pago de la adquisición de fianzas de fidelidad asignadas a funcionarios del PRS. - II. Pago de tres (03) líneas telefónicas, proyectadas hasta diciembre 2024.- III. Pago del alquiler de las Oficinas Principales.- IV. Pago de servicios de mantenimiento y remodelación de instalaciones. V.- Pago del servicio de internet de las Oficinas Principales y de la Ofibodega, proyectado hasta diciembre 2024. VI. Pago de Tasa Municipal y Tasa Vehicular de cinco (05) vehículos del Programa de la Red Solidaria inscritos en el Instituto de la Propiedad (IP); así como se incrementa el monto contemplado para el pago de estas tasas de los vehículos en proceso de inscripción en el IP. - VII. Adquisición de elementos de limpieza y aseo varios para uso del personal. - VIII. Pago de reembolsos de la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional por suscripción a programas de edición (Canva Pro y Adobe Creative). - IX. Pago de alquiler de ofibodega. - X. Adquisición de Cajas Plásticas con tapadera para resguardo y movilización de actas de entrega de las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC). - XI. Arrendamiento de impresoras multifuncionales de alto rendimiento. - XII. Contratación de Servicios de Ceremonial y Protocolo para evento de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG).

Adjuntando como soporte la siguiente documentación: I. Formulario FMP-04 de fecha 04 de noviembre de 2024.- II. Anexo desglosado. - III. Formulario FMP-05 de fecha 04 de noviembre de 2024.- IV. Borrador de resolución interna.



CONSIDERANDO: Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: *“Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]”*.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 05-2022** de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... *“(12) **ARTÍCULO 12.** Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.*

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 08-2022** de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: *“**ARTÍCULO 1.- Creación del Programa.** Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.”*.





CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con Documento Nacional de Identificación No.1518-1989-00093.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

CONSIDERANDO: Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por las unidades ejecutoras con fondos provenientes del Tesoro Nacional (Fondos Nacionales).

CONSIDERANDO: Que el artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 2) y Materiales y Suministros (Grupo 3) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.



CONSIDERANDO: Que el artículo 235 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. Asimismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

Aumento:

INST.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	ACT/ OBRA	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
0415	01	01	11	001	01	00	000	001	25400	Primas y Gastos de Seguro	000	L 27,118.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	21430	Telefonía Celular	000	L 16,700.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	000	L 299,033.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	000	L 450,000.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	25700	Servicio de Internet	000	L 129,691.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	27210	Tasas	000	L 1,055,256.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	000	L 201,558.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	007	24600	Servicios de informática y sistemas computarizados	000	L 4,485.00
0415	01	02	11	001	11	00	000	004	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	000	L 2,133,256.00
0415	01	02	11	001	11	00	000	004	35800	Productos de material plástico	000	L 72,450.00
0415	01	02	11	001	12	00	000	001	22260	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	000	L 59,486.00
0415	01	02	11	001	12	00	000	001	29100	Ceremonial y Protocolo	000	L 300,000.00
Totales											L	4,749,033.00



Disminuciones:

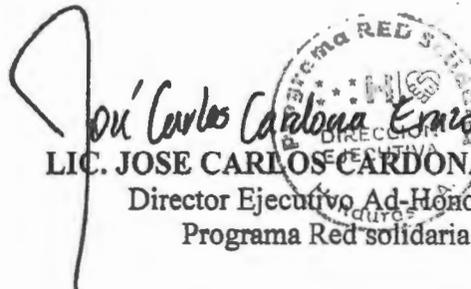
INST.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	ACT/ OBRA	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
0415	01	01	11	001	01	00	000	001	25600	Publicidad y Propaganda	000	L 508,375.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	001	26110	Pasajes Nacionales	000	L 9,291.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	001	29100	Ceremonial y Protocolo	000	L 9,952.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	21110	Suministro de Energía	000	L 436,913.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	21420	Telefonía Fija	000	L 126,685.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	22260	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	000	L 695.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	000	L 18,879.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	25100	Servicio de Transporte	000	L 4,277.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	000	L 4,110.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	33100	Productos de Papel y Cartón	000	L 79,363.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	36400	Herramientas Menores	000	L 3,851.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	39600	Repuestos y Accesorios	000	L 48,451.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	007	25600	Publicidad y Propaganda	000	L 35,000.00
0415	01	02	11	001	11	00	000	001	33300	Productos de Artes Gráficas	000	L 83,000.00
0415	01	02	11	001	11	00	000	001	35251	Reactivos	000	L 100,000.00
0415	01	02	11	001	11	00	000	002	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	000	L 103,967.00
0415	01	02	11	001	11	00	000	002	31110	Productos Alimenticios Y	000	L 4,790.00
0415	01	02	11	001	11	00	000	004	22200	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	000	L 2,559,972.00
0415	01	02	11	001	11	00	000	004	25100	Servicio de Transporte	000	L 200,000.00
0415	01	02	11	001	12	00	000	001	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	000	L 20,000.00
0415	01	02	11	001	12	00	000	001	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	000	L 17,444.00
0415	01	02	11	001	12	00	000	001	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	000	L 21,256.00
0415	01	02	11	001	12	00	000	001	32310	Prendas de Vestir	000	L 20,625.00
0415	01	02	11	001	12	00	000	001	39600	Repuestos y Accesorios	000	L 5,791.00
0415	01	02	11	001	13	00	000	001	25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	000	L 300,000.00
0415	01	02	11	001	13	00	000	001	29100	Ceremonial y Protocolo	000	L 3,682.00
0415	01	02	11	001	13	00	000	002	25100	Servicio de Transporte	000	L 12,000.00
0415	01	02	11	001	13	00	000	002	33300	Productos de Artes Gráficas	000	L 3,895.00
0415	01	02	11	001	13	00	000	002	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	000	L 6,769.00
Totales											L	4,749,033.00



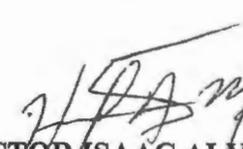


H
1992

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



LIC. JOSE CARLOS CARDONA ERAZO
Director Ejecutivo Ad-Honorem
Programa Red solidaria



ABG. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJÍA
Secretaria General
Programa Red Solidaria

H





EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA
RESOLUCIÓN No. 021-PRS-2024

PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA. -En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria del grupo 200 y 300 para el Programa Red Solidaria por la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1,633,580.00)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se remite a Secretaría General del Programa Red Solidaria, el memorándum No. PRS-PRES-1091-2024, con procedencia de la Subgerencia de Presupuesto, a través del cual se solicita Resolución Interna para la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a Cubrir gastos de: I. Contratación de los servicios para el mantenimiento de vehículos del Programa de la Red Solidaria (PRS). II. Contratación de Servicios para llevar a cabo taller del Programa de la Red Solidaria (PRS) para el personal administrativo y docente a nivel local de la Secretaría de Educación (SEDUC).

Se adjunta la siguiente documentación: I Memorándum PRS-UCP-CG No. 1523-2024 de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). II. Reporte de Modificación Presupuestaria No. 60. - III. Formularios F-04 de fecha 20 de noviembre de 2024.- IV. Formulario FMP-05.- IV. Anexo I.

CONSIDERANDO: Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: *“Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]”*.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 05-2022** de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... **“(12) ARTÍCULO 12.** *Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas*





del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2022 de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: “**ARTÍCULO 1.- Creación del Programa.** Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.”.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con Documento Nacional de Identificación No.1518-1989-00093.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

CONSIDERANDO: Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por las unidades ejecutoras con fondos provenientes del Tesoro Nacional (Fondos Nacionales).





H

CONSIDERANDO: Que el artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 2) y Materiales y Suministros (Grupo 3) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 235 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. Asimismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

Aumento:

Aumento										Descripción	Benef	Monto en L
Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB. Gasto			
415	02	03	21	173	11	00	04	002	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	00	1,130,940.00
415	02	03	21	173	11	00	04	003	29100	Ceremonial y Protocolo	00	502,640.00
										Totales		1,633,580.00



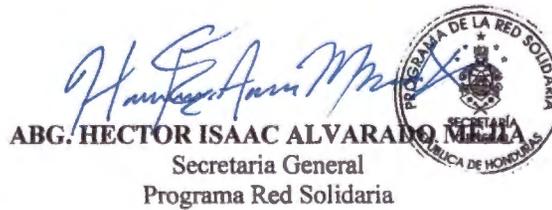


Disminuciones:

Disminución											Benef	Monto en L
Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB. Gasto	Descripción		
415	02	03	21	173	11	00	04	002	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	00	500,000.00
415	02	03	21	173	11	00	04	002	26120	Pasajes al Exterior	00	251,300.00
415	02	03	21	173	11	00	04	003	26210	Viaticos Nacionales	00	251,300.00
415	02	03	21	173	11	00	04	005	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	00	454,757.00
415	02	03	21	173	11	00	04	005	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	176,223.00
										Totales		1,633,580.00

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**


LIC. JOSE CARLOS CARDONA ERAZO
Director Ejecutivo Ad-Honorem
Programa Red solidaria


ABG. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJIA
Secretaria General
Programa Red Solidaria





EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA
RESOLUCIÓN No. 022-PRS-2024

PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA. -En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria del grupo 200 y 300 para el Programa Red Solidaria por la cantidad de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L 13,904,671.00).**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se remite a Secretaría General del Programa Red Solidaria, el memorándum No. PRS-PRES-1093-2024, con procedencia de la Subgerencia de Presupuesto, a través del cual se solicita Resolución Interna para la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a Cubrir gastos de: I. Redistribución de recursos para contar con el presupuesto necesario para cubrir el registro del pago de la comisión de seguimiento y administración al BCIE; II. Contratación de consultorías de asistencia técnica a cajas rurales; III. Contratación de consultorías de supervisiones regionales y monitoreo de actividades de campo, técnicos Departamentales para cajas rurales y técnicos de cajas; IV. Contratación de talleres regionales de formación de técnicos de cajas; V. Contratación de consultorías de fortalecimiento de la UCP/PRS; VI. Contratación de servicios de auditoría externa; VII. Pago de la comisión bancaria al ente pagador de las Transferencias Monetarias, VIII. Contratación de servicios para primas de seguros; IX. Contratación de servicios de auditoría financiera externa.

Se adjunta como soporte la siguiente documentación: I. Reporte de Modificación Presupuestaria No. 61. - II. Formularios F-04 de fecha 20 de noviembre de 2024.- III. Formulario FM P-05.- IV. Anexo I.

CONSIDERANDO: Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: *“Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]”.*





CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 05-2022** de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... “12) **ARTÍCULO 12.** *Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.*

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 08-2022** de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: “**ARTÍCULO 1.- Creación del Programa.** *Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.”.*

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con Documento Nacional de Identificación No.1518-1989-00093.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.





Red
Solidaria

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

CONSIDERANDO: Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por las unidades ejecutoras con fondos provenientes del Tesoro Nacional (Fondos Nacionales).

CONSIDERANDO: Que el artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 2) y Materiales y Suministros (Grupo 3) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 235 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. Asimismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:





Aumento

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB. Gasto	Descripción	Benef	Monto en L
415	02	03	21	172	16	00	00	001	25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	00	1,966,888.00
415	02	03	21	172	16	00	00	002	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	1,206,336.00
415	02	03	21	172	16	00	00	002	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	3,890,861.00
415	02	03	21	172	16	00	00	002	29100	Ceremonial y Protocolo	00	904,752.00
415	02	03	21	172	16	00	00	003	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	849,462.00
415	02	03	21	172	16	00	00	003	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	70,370.00
415	02	03	21	172	16	00	00	004	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	00	687,848.00
415	02	03	21	172	17	00	00	001	25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	00	1,666,977.00
415	02	03	21	172	17	00	00	002	25400	Primas y Gastos de Seguro	00	11,535.00
415	02	03	21	172	17	00	00	004	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	00	2,649,642.00
										Totales		13,904,671.00

Disminuciones:

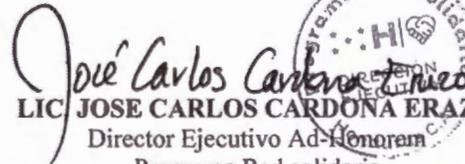
Disminución

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB. Gasto	Descripción	Benef	Monto en L
415	02	03	21	172	16	00	00	002	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	00	259,940.00
415	02	03	21	172	17	00	00	002	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	1,202,315.00
415	02	03	21	172	17	00	00	002	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	90,476.00
415	02	03	21	172	17	00	00	002	26210	Viáticos Nacionales	00	859,240.00
415	02	03	21	172	17	00	00	003	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	00	502,640.00
415	02	03	21	172	17	00	00	003	22260	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	00	1,865,921.00
415	02	03	21	172	17	00	00	003	24300	Servicios Jurídicos	00	600,000.00
415	02	03	21	172	17	00	00	003	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	4,713,159.00
415	02	03	21	172	17	00	00	003	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	118,490.00
415	02	03	21	172	17	00	00	003	26110	Pasajes Nacionales	00	175,924.00
415	02	03	21	172	17	00	00	003	26210	Viáticos Nacionales	00	578,036.00
415	02	03	21	172	17	00	00	003	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	00	502,640.00
415	02	03	21	173	15	00	00	002	25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	00	1,474,880.00
415	02	03	21	173	15	00	00	004	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	961,010.00
										Totales		13,904,671.00





Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**


LIC. JOSE CARLOS CARDONA ERAZO
Director Ejecutivo Ad-Honorem
Programa Red solidaria




ABG. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJÍA
Secretaria General
Programa Red Solidaria

